

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 09 de mayo de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. CP JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal. LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con las propuestas presentadas. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN FANNY ANITUA DEL HOTEL HOLIDAY INN, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SE HARÁ ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL”. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA A LA C. LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SINDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE BIENES MUEBLES, PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN Y/O VENTA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 25 DE MAYO DE 2008, EN EL CARRIL “DURANGO 2000”, UBICADO EN EL EJIDO CRISTÓBAL COLON. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. BERNABÉ REYES VELÁSQUEZ, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL

DÍA 31 DE MAYO Y CARRERAS DE CABALLOS EL 1° DE JUNIO EN EL POBLADO 15 DE MAYO. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. OLGA GALINDO PÁNUCO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HUMBERTO RAÚL ROSALES BADILLO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 6 P 1/1 DEL EJIDO ARROYO SECO, MUNICIPIO DE DURANGO. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 9.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN FANNY ANITUA DEL HOTEL HOLIDAY INN, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SE HARÁ ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL”. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, me permito someter a la consideración del Pleno del Cabildo, la propuesta de acuerdo para declarar recinto oficial al salón Fanny Anitua del Hotel Holiday Inn de esta ciudad, para realizar la sesión solemne del Honorable Ayuntamiento el próximo 16 de mayo del presente año, con motivo de hacer la entrega del “Reconocimiento a la Excelencia Magisterial”, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que: “Las sesiones del ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal. “Podrán llevarse a cabo en lugar diferente cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdo”. SEGUNDO.- En Sesión Pública Ordinaria celebrada el pasado 04 de abril de 2008, el H. Ayuntamiento en Pleno, aprobó instituir en el Municipio de Durango el “Reconocimiento a la Excelencia Magisterial”, con la finalidad de reforzar el vínculo institucional de este gobierno municipal con el gremio magisterial, además de ser un aliciente al esfuerzo que los docentes realizan día con día. TERCERO.- Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 18 de abril de 2008 se aprobó por parte del cabildo en Pleno, publicar la convocatoria para entregar el mencionado reconocimiento. Instruyendo a la Dirección Municipal de Educación para que fuera publicada y difundida en los términos del acuerdo de su institucionalización. CUARTO.- Dada la relevancia, este reconocimiento será entregado en una Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, pero previendo que el espacio en que se vienen realizando las sesiones del mismo es muy reducido para el número de invitados que se tiene contemplado, es necesario por esta ocasión, se declare como recinto oficial un lugar adecuado que reúna las características apropiadas para la logística del evento. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración la siguiente. **PROPUESTA DE ACUERDO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial al salón Fanny Anitúa del Hotel Holiday Inn de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento de Durango, con motivo de la entrega del Reconocimiento a la Excelencia Magisterial, el próximo 16 de mayo de

2008. SEGUNDO.- Se convoque a esta sesión en los términos que marca nuestra normatividad. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA A LA C. LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SINDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE BIENES MUEBLES, PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN Y/O VENTA. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...La suscrita Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndica Municipal, me dirijo a esta honorable representación para someter a su consideración, propuesta de acuerdo en relación a la desincorporación y baja del patrimonio municipal; para su posterior destrucción de bienes muebles; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: ANTECEDENTES ÚNICO.- Con fecha 15 de febrero de 2008, El H. Ayuntamiento de Durango acuerda la desincorporación y baja del patrimonio municipal, diversos bienes muebles descritos en el anexo que forma parte del acuerdo y autorizándose para tal efecto su destrucción, venta y donación, anexos a los que no se les estableció denominación alguna. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Para tal efecto, en razón del antecedente citado, con el propósito de control e identificación de los bienes muebles desincorporados en ese Acuerdo, y los que en adelante se presenten, tendrán la denominación de catálogos, asignándoseles además numerales consecuentes a partir del 1, comenzando con el catálogo del acuerdo del 15 de febrero de 2008. SEGUNDO.- Que mediante oficio número 791.04/2008, de fecha 22 de abril del 2008, signado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, pone a disposición de la Sindicatura Municipal, los activos dados de baja parcial por las diferentes direcciones y departamentos del Ayuntamiento, los cuales se encuentran depositados en la bodega conocida como Ex taller Morelos, y bajo resguardo del Departamento de Patrimonio Municipal, con la finalidad de determinar el fin de cada uno de los mismos. TERCERO.- Lo anterior, para que a través de la Sindicatura Municipal, cuya facultad establecida en la Ley, de intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, su control y vigilancia; se obtenga autorización del Ayuntamiento para desincorporar los bienes propiedad municipal a que se hace referencia; en virtud de que éstos, se encuentran en malas condiciones y son de nula utilidad para el Municipio. Tales bienes, se encuentran enlistados en el catálogo 2, el cual forma parte del presente acuerdo. CUARTO.- Que de conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición recoge el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto por el 27, inciso c), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango es facultad del Ayuntamiento, en materia de la Hacienda Pública Municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. SEXTO.- Que el artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del Municipio; por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a la consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del municipio. SEPTIMO.- Que el ordenamiento legal mencionado en

el considerando anterior, señala en su artículo 152, que los bienes del dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles de servicio público, y en el caso que se somete a su consideración, los bienes cuya desincorporación se solicita, ha dejado de ser útil para los fines del servicio público. OCTAVO.- Previo a someter a consideración el presente acuerdo, se realizó el trabajo de verificación de las condiciones físicas de los activos que se consideran inútiles a los fines a que fueron destinados; el cotejo del número de control patrimonial y su probable destino de acuerdo a la naturaleza y condiciones del bien; tal labor, se hizo en conjunto entre Sindicatura Municipal, Contraloría Municipal y el Departamento de Patrimonio Municipal, llegando a la determinación, de que los bienes enlistados sean destinados a su destrucción. NOVENO.- Que los bienes para desincorporación y baja del patrimonio que se propone sean destinados a su destrucción, son activo fijo en malas condiciones, que hacen imposible su manejo y donación; su estado y condiciones higiénicas, fue corroborado por la dependencia municipal correspondiente, dictaminando para tal efecto, que por las condiciones a que están expuestos como a artículos de polvo y excretas de roedores, cabe la posibilidad de que el contacto con tales bienes, se contraiga infección por bacterias, conforme se recomienda en el oficio número 1222-08, de fecha 30 de enero de 2008, signado por el Dr. Alejandro Campa Avitia, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente. DECIMO.- Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de que la destrucción, previa autorización de este H. Ayuntamiento para su desincorporación y baja del patrimonio municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, cuidando en todo momento se hagan mediante los principios de transparencia y legalidad; se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que se realicen los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal de manera conjunta con Contraloría Municipal, en base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al presente acuerdo. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la destrucción total de los bienes descritos en el catálogo 2, que forma parte del presente acuerdo. SEGUNDO.- Para la destrucción de bienes contemplados en el catálogo 2, se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal, realice los procesos correspondientes. TERCERO.- Se levantará el acta circunstanciada correspondiente por parte de la Contraloría Municipal. CUARTO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

**RELACION DE ACTIVOS DEPOSITADOS EN EL TALLER MORELOS DE DIFERENTES DIRECCIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**CATALOGO 2 H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO**

SILLÓN EJECUTIVO C/RODAJAS VINIL	S/E
SILLA SEC. C/R	22292
SILLON VISITA 23 PLAZAS	10253
SILLA MADERA	1611
SILLA PLIANA AZUL	
SILLA DE MADERA	
PIZARRÓN DE CORCHO	906

SILLA SEC C/R	14528
MESA P/COM NEGRA	S/N
MESITA	32212
ESCRITORIO	10058
ESCRITORIO	1878
ESCRITORIO MET.	1878
ESCRITORIO METALICO	1876
MESA DE MELAMINA P/MÁQUINA	10755
MESA DE MELAMINA P/MÁQUINA	
PIZARRON	16445
ESCRITORIO C/ MELAMINA	10238
SILLA SEC C/R	303
TANQUE GRIS	
SILLA SEC C/R Y CODERAS	
JUEGO DE BOCINAS	2532
2 MANGUERAS TIPO BOMBERO	
BOTIQUIN	901
MACETA DE LATÓN	
SACAPUNTAS	6469
BASE ARMSTRONG C/RADIO MOTO	12701
RADIO BASE	9445
RADIO GRABADORA ROYAL	S/E
RADIO GRABADORA EMERSON	S/E
CAMARA FOTOGRAFICA KODAK	S/E
SILLA TUBULAR APILABLE	14638
SILLA TUBULAR APILABLE	10747
SILLA TUBULAR APILABLE	10876
SILLA TUBULAR APILABLE	10601
SILLA TUBULAR APILABLE	15450
SILLA TUBULAR APILABLE	12942
SILLA TUBULAR APILABLE	6277
SILLA TUBULAR APILABLE	11087
SILLA TUBULAR APILABLE	16231
SILLA TUBULAR APILABLE	2920
SILLA TUBULAR APILABLE	11754
SILLA TUBULAR APILABLE	16239
SILLA TUBULAR APILABLE	S/E
SILLA TUBULAR APILABLE	S/E
SILLA TUBULAR APILABLE	S/E
SILLA TUBULAR APILABLE	14326
SILLA TUBULAR APILABLE	13447
SILLA TUBULAR APILABLE	10599
SILLA TUBULAR APILABLE	14517
SILLA TUBULAR APILABLE	1106
SILLA TUBULAR APILABLE	13291
SILLA TUBULAR APILABLE	445
SILLA TUBULAR APILABLE	S/E
CAJERO	12136
CAJERO	10035
CAJERO	13921
CAJERO	10042
CAJERO	265
CAJERO	5252
CAJERO	14195

SILLÓN	1327
SILLÓN	2179
SILLÓN	S/E
CATRE	S/E
SILLA	1915
SILLA	S/E
SILLA	13439
MESA DE AUSCULTACIÓN AZUL	
MESA DE AUSCULTACIÓN CROMADA	
EXTINGUIDOR	
HORNO GRANDE	
TAMBORES (2)	
TROFEOS (3)	
CARETA PARA SOLDAR	
PULIDORA (PEDAZOS)	
TALADRO BLACK AND DECKER	
PINZAS DE PRESION (7)	
LLAVES CRESENT (9)	
MATRACAS (5)	
PINZAS (7)	
LLAVES (10)	
DADOS (12)	
STELSON	
DESARMADORES (2)	
ESTANTE METÁLICO	
PARQUÍMETROS (10)	
MAQUINA S/N OLYMPIA	
MAQUINA S/N OLYMPIA	
MAQUINA S/N FACIT	
MAQUINA OLYMPIA	11967
MAQUINA S/N S/M	
MAQUINA S/N PRINFAFORM	
MONITOR SAMSUNG S:LE17H0GXB1086V	
MONITOR ALASKA S:G001HCBT105240	
MONITOR ESRMAR TECH S:M3235670	
MONITOR ALASKA 12522	
MONITOR COMPAC S:045BA28TE879	ATM 1015483
MONITOR ACER S: SM500074184	ATM 106111
MONITOR DAEWOO S:SG1X3G2477	
MONITOR COMPAC S:6251G23GF6771954	
IMPRESORAS	
SEROX S/N	
IMPRESORA PORTATIL	
EPSON S/N	
LEXMARK S/N	
CANON S/N	
HP	2173
HP	25629
IMPRESORA EPSON	5391
IMPRESORA EPSON	13840
EPSON S/N	
EPSON S/N	
COMPAC	15104
IMPRESORA HP LJET COLOR	20894

IMPRESORA HP 840	16212
IMPRESORA HP 840	S/N
IMPRESORA HP DESKJET	10068
IMPRESORA EPSON FX 2180	14933
IMPRESORA HP LASERJET	20954
IMPRESORA HP	4131
IMPRESORA EPSON	13846
CPU	7003
CPU LANIX (COMOD)	14422
CPU IMB	15551
CPU AOPEN	12340
CPU COMPAQ PRES	15233
CPU ENSAMBLADA	14553
CPU ENSAMBLADA	15434
CPU ENSAMBLADA	S/N
CPU ENSAMBLADA	S/N
CPU ENSAMBLADA	S/N
CPU PACS	15519
CPU PACS	S/N
CPU ENSAMBLADA	20074
CPU INTEL INSIDE	13796
REGULADORES	
REGULADOR DE VOTAJE EME	22343
REGULADOR SLIMLINE	12396
NOBREAK TRIPP LITE	5428
NOBREAK TRIPP LITE	S/N
NOBREAK TRIPP LITE	S/N
NOBREAK TRIPP LITE	11880
REGULADOR TRIPP LITE	5476
REGULADOR UPS TRIPP LITE OMNISM	22433
NOBREAK UPS APTUS PRO TDE	8239
NOBREAK TRIPP LITE	6487
NOBREAK TRIPP LITE	S/N
NOBREAK TRIPP LITE	S/N
NOBREAK TRIPP LITE	7339
NOBREAK TRIPP LITE	4971
NOBREAK UPS APTUS PRO TDE	8237
NOBREAK UPS APTUS PRO TDE	S/N
REGULADOR DE VOLTAJE	6053
REGULADOR DE VOLTAJE EME	22348
NOBREAK SOLA BASIC	6342
REGULADOR DE VOLTAJE EME	22344
VENTILADORES	
VENTILADOR DE PEDESTAL ORIENT	16211
VENTILADOR DE PEDESTAL ORIENT	S/E
VENTILADOR P/MESA MYTEK	1449
VENTILADOR DE PEDESTAL CRAWN	17721
VENTILADOR DE PEDESTAL FLOOR	17879
VENTILADOR DE PEDESTAL FANSTAR	7786
VENTILADOR DE PEDESTAL	14874
VENTILADOR DE PEDESTAL FANSTAR	14684

VENTILADOR MCA. ORIENT	14785
VENTILADOR DE PEDESTAL MYTEK	11878
VENTILADOR DE PEDESTAL MYTEK	S/E
VENTILADOR DE MESA Y PEDESTAL	11927
VENTILADOR DE PEDESTAL ORIENT	14604
VENTILADOR FANSTAR	7476
VENTILADOR DE PEDESTAL	11109
VENTILADOR DE PEDESTAL	19711
VENTILADOR DE PEDESTAL VEN AIR	2841
VENTILADOR DE PEDESTAL SUPER LUX	14679
VENTILADOR DE PEDESTAL MYTEK	10826
VENTILADOR DE PEDESTAL CRAWN	17721
VENTILADOR DE PEDESTAL	19406
VENTILADOR DE PEDESTAL	S/E
TECLADO	
S/M	S/E
TECLADO NIMBLE	10215
S/M	S/E
S/M	S/E
S/M	S/E
TECLADO LANIX (COMOD)	
S/M	S/E
TECLADO ALASKA	8881
TECLADO ALASKA	4211
TECLADO ALASKA	9450
TECLADO ALASKA	12395
TECLADO ALASKA	12324
TECLADO ALASKA	16064
TECLADO ACTECK	11836
TECLADO ALASKA	15512
TECLADO IBM	16047
TECLADO	11872
TECLADO TURBO JET	14693
TECLADO COMPAQ	15235
TECLADO ACER	207
BOCINAS	
CPU C/BOCINAS	11273
CPU C/BOCINAS	9461
CPU C/BOCINAS	S/E
CPU C/BOCINAS	S/E
CPU C/BOCINAS	S/E
CAFETERA	
S/M	S/E
S/M	S/E
S/M	S/E
PROCTOR SILVER	
CUISINETE	
TELEFONOS	
TELEFONO G.E. INALAMBRICO	19838
TELEFONO PANASONIC	2201

PASANASONIC	6309
UNITEL	S/E
TELEFONO AT&T	6758
AIPONE	S/E
MOTOROLA	S/E
S/M	S/E
UNITEL	S/E
SONY INALAMBRICO	S/E
FAX	14644
FAX CHART	12399
CENTRAL PANASONIC	
SUMADORA S/N	

Asimismo en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ dice lo siguiente: "... Quisiera comentar con ustedes que una de las tareas y de las metas que nos propusimos al iniciar esta Administración entre otras más, fue poder hacer un análisis del patrimonio dada de baja de manera temporal tenemos mil ochocientos con este acuerdo setenta y cinco bienes que la verdad estaban en condiciones muy difíciles que desde la administración del profesor Marcos Cruz ahí se encontraba y que es una lástima que no pongamos cartas sobre el asunto y que los bienes a partir de haber terminado con la baja y con la aprobación que ustedes hará de todos estos bienes mil ochocientos setenta y cinco que vienen desde la Administración de Marcos de Cruz que hoy entremos en un nuevo esquema la verdad es que la Sindicatura agradece y en mi persona agradece profundamente a la Contadora Cristina Díaz Herrera y al Contralor Municipal por el gran trabajo que se hizo se hizo un trabajo exhaustivo Sr. Presidente y la verdad creo que a partir de hoy podemos generar un nuevo esquema de vigilancia del control de los bienes del patrimonio y que cada día y que se dé de baja temporal procedamos de manera inmediata a la donación o destrucción según sea el caso. Es una lástima que muchas cosas se hayan perdido y que alguien más no le hayan a servido a pesar de que ya no fueran útiles a los fines del municipio. Quise hacer este comentario porque me parece de gran trascendencia esperando su apoyo. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 25 DE MAYO DE 2008, EN EL CARRIL "DURANGO 2000", UBICADO EN EL EJIDO CRISTÓBAL COLON. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 08 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de caballos el día 25 de mayo del presente año, en el carril hípico "Durango 2000", ubicado en el ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con

fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carrera de caballos siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 25 de mayo del año en curso, en el carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango.

**SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. BERNABÉ REYES VELÁSQUEZ, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 31 DE MAYO Y CARRERAS DE CABALLOS EL 1º DE JUNIO EN EL POBLADO 15 DE MAYO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 08 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Bernarbé Reyes Velázquez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos el día 31 de mayo, y carrera de caballos el día 01 de junio del presente año, en el poblado 15 de Mayo del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo pelea de gallos el día 31 de mayo, y carrera de caballos el día 01 de junio del presente año, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, en el poblado 15 de Mayo del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, autoriza la realización de carrera de caballos, quedando a expensas del solicitante el costo que implique el servicio requerido de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes

de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Guillermo Cervantes Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas N° 513, en la colonia Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Juan Guillermo Cervantes Morales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Isla Guadalupe e Isla de la Bahía en el fraccionamiento Eucaliptos, en un horario de 07:00 a 17:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en el camellón de las vialidades, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el instalar el puesto y realizar dicha actividad, implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Juan Guillermo Cervantes Morales, instalar un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Isla Guadalupe e Isla de la Bahía en el fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sarahi Peinado Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas N° 513, en la colonia Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Sarahi Peinado Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.30 x 1.30 mts., con venta de fruta de temporada y agua fresca, a ubicarlo en carretera a México frente al poblado 15 de Octubre, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda

prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse a un costado de una vialidad principal, la cual presenta constante flujo de vehículos a altas velocidades, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el instalar el puesto y realizar dicha actividad, implicaría obstrucción de vialidades e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sarahi Peinado Gutiérrez, instalar un puesto semifijo de 2.30 x 1.30 mts., con venta de fruta de temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en carretera a México frente al poblado 15 de Octubre.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Reynalda Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas N° 513, en la colonia Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Ma. Reynalda Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con venta de fruta de la temporada y aguas frescas, a ubicarse en calle Yucatán esq. con calle Vicente Guerrero en la col. Jardines de Cancún, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente.

**SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar

cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse en una vialidad principal, la cual presenta constante flujo de vehículos, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el instalar el puesto y realizar dicha actividad, implicaría obstrucción de vialidades e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Reynalda Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con venta de fruta de temporada y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en calle Yucatán esq. con calle Vicente Guerrero en la col. Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas N° 513, en la colonia Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con venta de frutas de la temporada y agua fresca, a ubicarse en Prolongación Canelas en el fraccionamiento Villas de San Francisco, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en una vialidad principal la cual presenta constante flujo de vehículos, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el instalar el puesto y realizar dicha actividad, implicaría obstrucción de vialidades e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo de

2.30x1.30 mts., con venta de frutas de la temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en Prolongación Canelas en el fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Celso Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas N° 513, en la colonia Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Celso Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con venta de fruta de la temporada y agua fresca, a ubicarse en Blvd. de las Rosas esq. con calle Azucenas en el fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en una vialidad principal, la cual presenta constante flujo de vehículos, lo que contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del citado Reglamento, ya que el instalar el puesto y realizar dicha actividad, implicaría obstrucción de vialidades e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Celso Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con venta de fruta de la temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicarse en Blvd. de las Rosas esq. con calle Azucenas en el fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosario Alanís Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Parras Dgo., quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosario Alanís Galván, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo, a ubicarlo en Blvd. de la Juventud N° 410 exterior, en la col. Luis Echeverría, en un horario de 08:00 a 11:00 y de 19:00 a 23:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse al exterior de un domicilio particular, no contando con la autorización del propietario, lo que contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del citado Reglamento, ya que el instalar el puesto y realizar dicha actividad, implicaría obstrucción y molestia para las personas que habitan en el N° 410 del Blvd. de la Juventud, así como de los transeúntes que circulan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosario Alanís Galván, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en Blvd. de la Juventud N° 410 exterior, en la col. Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fidel Ortega González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Lezama Pescador No. 607, de la colonia Cerro del Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fidel Ortega González, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.00x2.50 metros, para realizar la venta de tacos y burritos al vapor y refrescos, a ubicarlo en calle Puerto de Ensenada y Tabasco, de la colonia Maderera, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y

peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fidel Ortega González, instalar un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.00x2.50 metros, para realizar la venta de tacos y burritos al vapor y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada y Tabasco, de la colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José de Jesús Dávila Frías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José de Jesús Dávila Frías, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia y Boulevard Dolores del Río, en el Barrio de Analco, en un horario de 19:30 a 24:30 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre dos avenidas principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable

Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José de Jesús Dávila Frías, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia y Boulevard Dolores del Río, en el Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Tomás Ponciano Espiridión Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nardo L-3 M-5, de la colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Tomás Ponciano Espiridión Galindo, solicita autorización para realizar la venta de sombreros, en un espacio de .40 centímetros, a ubicarlos sobre la banqueta de la calle Baca Ortiz entre Pasteur y Francisco I. Madero, Zona Centro, frente al expendio Oasis, en un horario de 11:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Tomás Ponciano Espiridión Galindo, realizar la venta de sombreros, en un espacio de .40 centímetros, los cuales pretendía instalar sobre la banqueta de la calle Baca Ortiz entre Pasteur y Francisco I. Madero, Zona Centro, frente al expendio Oasis, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erasmo Espiridión Segundo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nardo L-3 M-5, de la colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Erasmo Espiridión Segundo, solicita

autorización para realizar la venta de sombreros, en un espacio de .40 centímetros, a ubicarlos sobre la banqueta de la calle Baca Ortiz y Pasteur, Zona Centro, en un horario de 12:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, a un lado de unos teléfonos ahí instalados. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erasmo Espiridión Segundo, realizar la venta de sombreros, en un espacio de .40 centímetros, los cuales pretendía instalar sobre la banqueta de la calle Baca Ortiz y Pasteur, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fermín Flores Solórzano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bugambilia No. 131, de la colonia Ampliación PRI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fermín Flores Solórzano, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de nieve de garrafa, a ubicarlo en calle 16 de Septiembre y Carlos Medina, de la colonia Obrera, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, al lado izquierdo de la puerta principal de la UPD. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el

solicitante pretende realizar la actividad económica sobre la banqueta de una Institución Educativa, la cual presenta demasiado flujo peatonal; por lo que el instalar el puesto en el área obstruiría el libre paso peatonal, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fermín Flores Solórzano, instalar un triciclo, para realizar la venta de nieve de garrafa, el cual pretendía ubicar en calle 16 de Septiembre y Carlos Medina, de la colonia Obrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Salazar Banda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fátima No. 149, de la colonia Ampliación Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Salazar Banda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de taquitos, tortas de pierna y refrescos, a ubicarlo en calle Puerto de Ensenada y Tabasco, de la colonia Maderera, en un horario de 19:00 a 23:30 horas, de viernes a miércoles. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se observó un puesto fijo instalado sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo que la instalación de dicho puesto sobre área obstruye el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Salazar Banda, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de taquitos, tortas de pierna y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada y Tabasco, de la colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO:

Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Teresa Santacruz Alarcón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango No. 322, del fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Teresa Santacruz Alarcón, solicita autorización para instalar unas tarimas con medidas de 1.20x.90 metros, para realizar la venta de agua de coco molido, a ubicarlas en calle Sinaloa y Zacatecas, de la colonia Morga, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Teresa Santacruz Alarcón, instalar unas tarimas con medidas de 1.20x.90 metros, para realizar la venta de agua de coco molido, las cuales pretendía ubicarlas en calle Sinaloa y Zacatecas, de la colonia Morga, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Cleotilde Murillo García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Ana Cleotilde Murillo García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas, a ubicarlo en carretera a La Ferrería, frente a la escuela

Preparatoria Villa Lobos, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Cleotilde Murillo García, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en carretera a La Ferrería, frente a la escuela Preparatoria Villa Lobos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pablo Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medida de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas, a ubicarlo en calle Circuito Interior, del fraccionamiento el Huizache y Santa Teresa, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente, frente a la escuela Secundaria Francisca Villa. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se

giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo con medida de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en calle Circuito Interior, del fraccionamiento el Huizache y Santa Teresa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Felipe Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medida de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta fresca de temporada y aguas frescas, a ubicarlo en Avenida Real del Mezquital esquina con calle Faisán, en el fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el

artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo con medida de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta fresca de temporada y aguas frescas, a ubicarlo en Avenida Real del Mezquital esquina con calle Faisán, en el fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. OLGA GALINDO PÁNUCO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 913/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Ma. Olga Galindo Pánuco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hermanos Gaytán N° 204, en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Olga Galindo Pánuco, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras y 2 (dos) máquinas de video juegos, a ubicarlos en calle Emiliano Zapata N° 225, en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo, en ningún caso se operara fuera de este horario, el cual está establecido en el articulo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Olga Galindo Pánuco, la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras y 2 (dos) máquinas de video juegos, ubicado en calle Emiliano Zapata N° 225, en la

colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, en un horario para el video juegos de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HUMBERTO RAÚL ROSALES BADILLO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 6 P 1/1 DEL EJIDO ARROYO SECO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 852/08, que contiene la petición del C. Humberto Raúl Rosales Badillo y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 1er de Cuauhtémoc 713 colonia Fátima. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela 6 P1/1 del Ejido Arroyo Seco municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 5 de Mayo de 2008, se analizó y se aprobó la petición del C. Humberto Raúl Rosales Badillo para la subdivisión del predio ubicado en Parcela 6 P1/1 del Ejido Arroyo Seco municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio ubicado en Parcela 6 P1/1 del Ejido Arroyo Seco municipio de Durango. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo

174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Humberto Raúl Rosales Badillo, la subdivisión de 25,700.47 m<sup>2</sup> de un predio original de 30,398.53 m<sup>2</sup> ubicado en Parcela 6 P1/1 del Ejido Arroyo Seco municipio de Durango, con las siguientes colindancias al Noreste 175.59 mts., con Guillermo Hernández, Beatriz Hernández y Canal 2, Callejón de por medio, sureste 183.45 mts., con parcela 7, suroeste 171.46 mts., con Ejido Quince de Mayo y cal 2, callejón de por medio, noreste 174.86 mts., con parcela 5. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos y callejones que existen en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1148/08.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; presenta para su aprobación Iniciativa de Reforma a los artículos 44, 47 y 88 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008. 1149/08.- C. Amelia Quiroz Sánchez solicita recuperar la patente número 419, la cual tenía a su nombre y a la fecha se encuentra a nombre de una cervecería. 1150/08.- C. Ing. Miguel Calderón Arámbula, Director General de Aguas del Municipio de Durango; solicita autorización de enajenación a título gratuito a favor de Aguas del Municipio de Durango, de un inmueble propiedad municipal ubicado en calle Paseo de las Alamedas s/n fr. 15 Mz. 1, del Fracc. Las Alamedas. 1151/08.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 183, ubicado actualmente en Carr. Durango-Mazatlán Km. 6, Domicilio Conocido, con giro de Licorería o expendio, para ubicarse en calle 20 de Noviembre esq. Miguel Hidalgo no. 128, El Nayar, Dgo. 1152/08.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 446, con domicilio actual en Domicilio conocido, El Pueblito, Dgo., con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Blvd. Tecnológico no. 320, Fracc. Aserraderos. 1153/08.- C. Jorge Remedios González Vázquez solicita permiso para llevar a cabo un evento de carreras de caballos en el Poblado Gral. Carlos Real, el cual se llevará a cabo el día 01 de junio del presente año. 1154/08.- C. Guillermo Valles R., Jefe de Cuartel del Poblado Navajas, Dgo.; solicita anuencia para realizar eventos de carreras de caballos y peleas de gallos el 01 de junio del presente año, en el Poblado Navajas, Dgo. 1155/08.- C. Ing. Francisco Javier Juárez Cisneros solicita autorización para la reubicación de anuncio tipo Unipolar de dos vistas el cual se pretende ubicar en Heroico Colegio Militar no. 107, Col. Del Maestro. 1156/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión y fusión de lote del C. Salvador Soto Chávez/Epifanio Segovia Soto de la Parcela No. 10 P1/1, Ejido 15 de Mayo, Dgo. 1157/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V. de Parcela No. 34, 35, 36, 37, 38, 40, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 65, 66, 67 y 79 del Ejido Benito Juárez, Dgo. 1158/08.-

C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de la empresa AXTEL, para la construcción de un anillo IXC DURANGO, para la red pública de telecomunicaciones de tipo aérea, la instalación de 4 postes sobre la banqueta municipal, así como la canalización subterránea en el Centro Histórico y 10 registros en la ruta de cobertura del plano anexo. 1159/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de la C. María Guadalupe Meraz Irigoyen, de calle Enrique Carrola Antuna esq. Delfina Arroyo (altos), col. Genaro Vázquez. 1160/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Arq. Alberto Gamboa Alanís, de M-16, 17, 18, mitad de la 19 y parte de la 28 del Fracc. Paso Real. 1161/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de predio del C. Carlos Antonio Herrera Araluce, de Carr. Durango-México Km. 10.5 Rancho Valle Hermoso. 1162/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote de la C. Olga González Robles de Parcela No. 67 P 1/1 Ejido Arroyo Seco, Dgo. 1163/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Remite solicitud de la C. Brenda Fabiola Meza Bayona, para colocar un anuncio publicitario tipo paleta unipolar, la cual se pretende colocar en área verde. 1164/08.- C. J. César Simental Zapata solicita apoyo para conectar los servicios de agua y drenaje de un fraccionamiento a un terreno de su propiedad. 1165/08.- C. Jorge Eric Flores Maldonado solicita permiso para la apertura de un café Internet el cual contará con 4 máquinas. 1166/08.- C. Juan Diego Zapata Retana solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 1167/08.- C. María de Jesús Rivera Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1168/08.- C. Blanca Elida Simental Hernández solicita permiso anual para la venta de alimentos en la vía pública. 1169/08.- C. Eduardo Ochoa Montelongo solicita permiso para la apertura y funcionamiento de un salón de fiestas infantiles en la Col. Francisco Zarco. 1170/08.- C. José Eduardo Soto Lara solicita permiso para la venta de frituras y yukis sobre un triciclo. 1171/08.- C. José María Ortega Aguirre solicita licencia de funcionamiento para Internet y video juegos en el cual se rentarán 6 computadoras y 2 video juegos, con venta de frituras, dulces y refrescos. 1172/08.- C. Fidencio Luna Hernández solicita permiso para la instalación de consumibles para computación, café Internet y papelería, el cual contará con 6 máquinas. 1173/08.- C. Eduardo Salas Cervantes solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1174/08.- C. María Concepción Arce Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1175/08.- C. Bernardo Martínez Jasso solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1176/08.- C. Manuel García Martínez solicita permiso para la venta de frutas de la temporada y aguas frescas, en la vía pública. 1177/08.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1178/08.- C. José Aldo Anima Aldava solicita permiso para publicitar viajes turísticos y tramitación de visa laser, mediante el reparto de volantes. publicitarios en la vía pública. 1179/08.- C. Tomás Rivas Reyes solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1180/08.- C. Antonio Martínez Anaya solicita permiso para la venta de paletas de hielo en la Plaza de Armas. 1181/08.- C. Lidia Ramírez Jacobo solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1182/08.- C. Enrique Alvarado Valles solicita permiso para la

venta de mariscos en un puesto fijo. 1183/08.- C. Crispín Herrera Corral solicita ampliación de giro de licencia de funcionamiento a salón para eventos sociales. 1184/08.- C. María de Jesús García Salas solicita licencia de funcionamiento de billar en el cual se rentarán 4 mesas. 1185/08.- C. Abelardo Mercado Rodríguez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. C. L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2008. C. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2008. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2008. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2008. **Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:08 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JAIME FERNÁNDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

ARTURO YÁNEZ CUELLAR  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ  
Segundo Regidor

\_\_\_\_\_

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR  
Tercer Regidor

\_\_\_\_\_

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

\_\_\_\_\_

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Quinto Regidor

\_\_\_\_\_

BERNARDA PÉREZ MORENO

Sexto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

Séptimo Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

Octavo Regidor

---

ARTURO KAMPFNER DÍAZ

Noveno Regidor

---

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA

Décimo Regidor

---

BERNARDO LOERA CARRILLO

Décimo Primer Regidor

---

RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO

Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

Décimo Tercer Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor.

---

